

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá Miércoles 9 de mayo de 1973.

No. 17.341

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 27 de 28 de febrero de 1973, por la cual se reforma el Acápita "L" del Artículo 14, el artículo 15 y se adiciona un artículo, al Decreto Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969.

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resolución No. 23 de 26 de marzo de 1973, por la cual se reconoce una Personería Jurídica

Avisos y Edictos

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REFORMASE EL ACAPITE Y ADICIONASE UN ARTICULO.

LEY No. 27

(De 28 de Febrero, 1973)

Por la cual se reforma el Acápita "L" del Artículo 14, el Artículo 15 y se adiciona un artículo al Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA

ARTICULO 1.- El Acápita "L" del Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969 quedará así:

L) Designar al funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil a cuyo cargo estará la Representación Legal de Aeronáutica Civil en ausencia del Director General y del Subdirector General.

ARTICULO 2.- El Artículo 15 de Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969 quedará así:

"ARTICULO 15.- El Director General tendrá la Representación Legal y Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, por ausencia del Director General, la tendrá el Subdirector General.

ARTICULO 3.- El Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969, quedará adicionado con el siguiente Artículo:

"ARTICULO 16-A.- El Subdirector General, reemplazará al Director General en sus ausencias temporales. Para ser Subdirector General se requieren los mismos requisitos exigidos para Director General.

El Subdirector General será nombrado por el Organismo Ejecutivo por un periodo similar al del Director General.

PARAGRAFO: El Director General asignará al Subdirector General funciones específicas, o le atribuirá la Dirección de alguno de los servicios contemplados dentro de la Organización Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTICULO 4.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República de Panamá.

ARTURO SUCRE P.,

Vicepresidente de la República de Panamá

ELIAS CASTILLO G.,

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, Encargado,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 81-8994, Apartado Postal B-4, Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

Comisionado de Legislación,
NISLON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

COMISIONADO de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Gobierno y Justicia**RECONOCESE UNA PERSONERIA JURIDICA****PERSONERIA JURIDICA****RESOLUCION No. -23-****PANAMA, 26 de marzo de 1973**

Mediante apoderado legal, el señor IRENE GRIFFITH, en su carácter de Presidente de la IGLESIA CIENTIFICA SUPERET DE LUZ, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó

Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de fundación de la IGLESIA CIENTIFICA SUPERET DE LUZ.
- c) Acta de aprobación de los estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

RESUELVE

Aprobar los estatutos de la IGLESIA CIENTIFICA SUPERET DE LA LUZ y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguiente del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS**RAUL TINZON**

Subdirector Encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 238, Asiento 107,209 bis del Tomo 645 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PAVERA FINANCIAL, S. A.

2.- Que al Folio 29, Asiento 106,948 C del Tomo 951 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE que la Compañía sea, y por la

presente lo es, disuelta".

Dicho certificado fue protocolizado por la Escritura No. 2351 de marzo 29, 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha de su inscripción es 5 de abril de 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

RAUL PINZON
Subdirector Encargado
del Registro Público

L608439
(Única Publicación)

RAUL I. PINZON
Subdirector Encargado del Registro Público, a
solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 224, Asiento 111.574 del Tomo 669 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada SALADINO CORP.

2.- Que al Folio 224, Asiento 107,513 B. del Tomo 948 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE que la Compañía sea, y por la presente lo es disuelta".

Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura No. 2366 de Marzo 29 de 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha de su inscripción es 5 de abril de 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve (9:00) de la mañana del día veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

RAUL I. PINZON
Subdirector Encargado del
Registro Público

L608441
(Única Publicación)

RAUL I. PINZON
Subdirector Encargado del Registro Público, a
solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 387, Asiento 126,505 del Tomo 621 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada VALORI INC.

Que al Folio 279, Asiento 109,312 B del Tomo 940 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE que la Compañía, sea y por la presente lo es, disuelto."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 2418 de 30 de Marzo de 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 5 de Abril de 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.

RAUL I. PINZON
Subdirector Encargado del
Registro Público

L608437
(Única Publicación)

RAUL PINZON
Subdirector Encargado del Registro Público, a
solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 379, Asiento 109,652 del Tomo 504 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada GENERAL REAL ESTATE TRUST INC.

2.- Que al Folio 210, Asiento 107,553 bis del Tomo 948 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESOLVIO que se estimaba conveniente y de muchos beneficios que esta sociedad sea disuelta inmediatamente y por el presente se da el consentimiento para la disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura No. 2500 de Abril 3, 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 9 de abril de 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

RAUL I. PINZON
Subdirector Encargado de
Registro Público

L608030
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintitrés (23) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por Fertilizantes de Centro América

(Panamá), S.A., contra Alfredo Petrovich, que se describe así:

DERECHOS POSESORIOS pertenecientes al demandado, sobre la MITAD del predio situado en Aguacatal, distrito de Boquerón, de más o menos ciento una (101) hectáreas de superficie, dentro de los siguientes linderos: NORTE, José Emilio Teodoro y terrenos nacionales; SUR, Simón Ponte Ponce y Alfredo Arosemena; ESTE, José Emilio Teodoro y terrenos nacionales; y OESTE Celia de Arosemena.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de seis mil balboas (B/6.000.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5o/o) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 11 de abril de 1973.

ELIX A. MORALES
Jefe del Juzgado Primero
del Circuito de Chiriquí.
#608367
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derechos susceptibles de ser afectados con la declaración de MATRIMONIO DE HECHO de GUILLERMINA NIETO y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ (q.e.p.d.) presentada ante este Juzgado, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto.

en los siguientes hechos:

PRIMERO: La señora GUILLERMINA NIETO nació el 25 de marzo de 1916 y hasta la fecha de esta petición ha mantenido el status de soltera.

SEGUNDO: El señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PARRILLA, nació el 12 de agosto de 1897.

TERCERO: Desde el mes de mayo de 1948, GUILLERMINA NIETO y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PARRILLA, residieron en Río Rita, El Refugio, Colón.

CUARTO: GUILLERMINA NIETO y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PARRILLA han mantenido una unión de hechos por más de

veinticinco años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 58 de 1966.

EL JUEZ
(Fdo.) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO
(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

L514930
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Luis Alberto Araúz, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija XENIA DEL CARMEN ARAUZ GABRIEL, propuesto por Tibaldo Andrés Villalobos Morales. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.

Lic. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Dr. Pablo M. Armuelles
Secretario.

L608056
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a XENIA SEGURA DE ANTOINE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ALVIN ANTOINE o ALVIN L. ANTOINE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas.

con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez

(Fdo.) Ricardo Villarreal A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-607964

(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 14
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL
PRESENTE,**

EMPLAZA:

A JOSEPH JOHNSON JR. para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal MARGARITA BONILLA DOMINGUEZ por medio de su apoderado judicial.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciera al tribunal, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de febrero de 1973.

El Juez

Fdo. Juan S. Alvarado S.

El Secretario

Fdo. Guillermo Morón A.

L608269

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de GUILLERMINA CORTES, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.- Auto No. 92.- DAVID, veinticuatro (24) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de GUILLERMO CORTES, desde el día veintidós (22) de enero de mil novecientos setenta y tres

(1973), fecha de su defunción; y,

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, ABEL CORTES, en su carácter de hijo de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) FRANKLIN A. JIMENEZ, Juez Primero del Circuito. (fdo) FELIX A. MORALES, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días.

DAVID, 26 de abril de 1973.

El Juez: (fdo) Franklin A. Jiménez.

El Secretario:

(fdo) Félix A. Morales.

L489027

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA:

A: VILMA SIMONS DE DALE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PERCIVAL DALE.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(F d o .) GLADYS DE GROSSO
(Sria.)

L-608321

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA:

A: LAURA MALCOM DE WARNER, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez 10 días, contados desde la

fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CLYDE WARNER

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

L. 608331

(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSEFA ESCOBAR DE ABAD (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSEFA ESCOBAR DE ABAD desde el día 17 de febrero de 1973, fecha de su deceso; y

"b) Es heredero de la causante, en su condición de esposo, el señor BENIGNO ABAD BENITEZ.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés en él;

"b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1608 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (fdo.) José A. Troyano."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta

de abril de mil novecientos setenta y tres.

(fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Lic. José A. Troyano,
Secretario

L608385

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LILIA BEATRIZ AVILA DE PORRAS para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor MARIO PORRAS YIBRE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

Secretario.

L-607963

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZ. TORO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

"Vistos:..... por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de MARY ALBERTHA ROBINSON o MARY ALBERTHA HINES DE ROBINSON, desde el día 9 de marzo de 1946, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, PHILLIP EBENJER ROBINSON, en su condición de cónyuge superstite; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.

"La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres y, copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur M.

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria.

L607956

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El Suscrito, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

HACE SABER:

A. RICHARD ALEXANDER STEVENS, que en la demanda de divorcio propuesta en su contra por DORA ESTHER OCHOA, se ha dictado sentencia que en la fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-- Panamá, cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.--

"..... Como en estas condiciones la confesión tácita del demandado hace plena prueba en su contra, respecto de los hechos en que se apoya la demanda, de acuerdo con la opinión del Fiscal, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO, el matrimonio civil que celebraron los señores RICHARD ALEXANDER STEVENS y DORA ESTHER OCHOA, el día diecisiete (17) de enero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), ante Carlos Guevara, Juez Tercero Municipal de Panamá, el cual aparece inscrito en el cincuenta y uno (51) de Matrimonios de la Provincia de Panamá, a folio cuatrocientos setenta (470) como partida No. 940, y DECLARA para los efectos del Artículo 119 del Código Civil, que los divorciados están separados desde el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y, por consiguiente, pueden contraer nuevas nupcias, si así lo desean, una vez quede inscrita esta sentencia en la Oficina del Registro Civil.

Remítase copia autenticada de esta sentencia al señor Director General del Registro Civil, para su inscripción.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A.,-- (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Para que sirva de formal notificación al demandado quien se encuentra en rebeldía y no ha

sido localizada en el lugar del juicio, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, y se entregan copias a la parte demandante para su publicación, conforme al artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, catorce (14) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).--

El Secretario,

(fdo) Luis A. Barria.

L608429

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente EDITH DEL CARMEN CASIS DE RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ JUNCA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro de término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 24 de abril de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) José A. Troyano
Secretario

L-607950

(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio se hace constar que "MONTREAL S.A.", ha comprado la "Yerba y Mueblería Buenos Aires", ubicada en Calle D No. 7-32, por medio de la Escritura No. 524 de 6 de Abril de 1973, de la Notaría Primera del Circuito.
Panamá, Abril 16 de 1973,
Montreal S.A.

L. 607695

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Panamá, veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA,

A el ejecutado, señor ENRIQUE ANTONIO JAEN BERNAL, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal

El Juez Ejecutor,
(fdo) Lic. Luis Salazar R.

La Secretaria,
(fdo) Elsy V. de Bonilla.

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada el día veinticuatro (24) de abril en curso, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por GILMA MARIA LASSO, ARQUIMEDES A. LASSO, MAYDA ESTHER LASSO, JOSE DEL C. LASSO, RIGOBERTO LASSO y EDILSA E. LASSO contra CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A., TRANSPORTES GENERALES, S.A. y AMADO FLORES RODRIGUEZ

EDITORA RENOVACION, S.A.

Luis A. Barría,
Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá.

L-608297
(Única Publicación)

RAUL IGNACIO PINZON

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que el folio 345 asiento 98.578 del tomo 452 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada MANTENIMIENTO, S.A."

Que al folio 187 asiento 108.742 C del tomo 939 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la escritura No. 2298 del 9 de abril de 1973 de la Notaría Cuarta del Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la DISOLUCION de la sociedad "MANTENIMIENTO, S.A."----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.

Raúl I. Pinzón
Subdirector Encargado.

L-608208
(Única publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por IRENE NIETO DE PIMENTEL contra GONZALO A. ICAZA P. y MIGUEL MARTINEZ AMORES. Panamá, veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

Luis A. Barría
Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá.

L-608055
(Única publicación)